

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
MORELIA – CAQUETÁ

Morelia Caquetá, ocho (8) de junio dos mil veintidós (2022).

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Demandante: JENIFER TATIANA VALENZUELA CANTILLO
Demandado: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A
VÍCTIMAS
Radicado: 2022-00020-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 094

Haciendo uso del derecho consagrado en el art. 86 de la C. Política, JENIFER TATIANA VALENZUELA CANTILLO, solicita la protección de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas.

Por encontrarse reunidos, los requisitos mínimos previstos por el art. 14, del Decreto 2591 de 1991, en el presente escrito petitorio, y siendo este despacho competente para conocer del mismo, se procederá a su admisión y ordenar darle el trámite legal a la demanda.

En virtud de lo anterior, en aras de garantizar la efectividad de los derechos de contradicción y de defensa,

Dispone:

- 1.- ADMITIR la demanda de tutela elevada por JENIFER TATIANA VALENZUELA CANTILLO, en contra de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- 2.- CORRER traslado al Representante Legal de la entidad accionada, esto es de la UARIV, a fin de que se manifieste al respecto, dentro del término de tres (3) días siguientes, contados a partir del recibo del traslado, advirtiéndole que si dentro del plazo otorgado no se recibe la respuesta, este despacho resolverá con fundamento en la presunción de veracidad de que trata el art. 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 3.- Alléguese la demás información y documentación que sea necesaria, esto es, ofíciase a la Oficina de enlace municipal de la UARIV a fin de que se expida con destino a este proceso copia de la información que reporta el formato del sistema VIVANTO, a cerca de los accionantes.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las partes sobre la admisión de esta acción, tal como lo establece el art. 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

LEONEL PARRA RAMÓN

Juez

Firmado Por:

Leonel Parra Ramon

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **485e4edd5117f38630866f3f3d5b34d7be7c0db19e24f951ad54af8d2bf75e16**

Documento generado en 08/06/2022 11:23:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>